

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán bajo su mas estricta responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN coleccionados ordenadamente para su encuademación; que deberá verificarse al final de cada año económico.

Se publica los Lunes, Miércoles y Viernes de cada semana.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias, para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1857.)
Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará á los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitan general.

SECCION OFICIAL.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el REY D. Alfonso y la REINA Doña María Cristina (que Dios guarde), continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio gozan S. A. R. la Serenísima Sra. Infanta heredera Doña María de las Mercedes, y SS. Altezas Reales las Infantas Doña María Isabel, Doña María de la Paz, y Doña María Eulalia.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

Por la Direccion general de Correos y Telégrafos se ha comunicado á este Gobierno de provincia la siguiente circular:

«Por Circular de esta Direccion general, fecha 10 de Febrero de 1874, y en vista de las irregularidades

des que se observaban en la tramitación de los expedientes de subastas para el servicio de la conducción de la correspondencia, se encargó el puntual cumplimiento de las prescripciones siguientes:

1.^a El expediente de subasta lo constituirá un número del Boletín oficial de la provincia donde se insertó el pliego de condiciones anunciando la licitación, el acta original ó copia autorizada de la subasta, las proposiciones originales y los certificados de aptitud legal de los licitadores, si los hubiere.

2.^a La carta de pago del depósito provisional del mejor postor se conservará en el expediente respectivo del Gobierno de la provincia para su formalización en la Sucursal de la Caja de Depósitos, después que haya recaído la aprobación superior del remate.

3.^a Las actas de la subasta celebrada en la capital no serán remitidas á este Centro Directivo hasta que los Alcaldes de los pueblos donde tambien haya habido licitación no lo hagan al Gobierno de provincia de las de sus respectivas localidades, para que todas ellas puedan enviarse reunidas, observándose por los mismos en todas sus partes las prescripciones 1.^a y 2.^a, á excepción de lo que refiere á la carta de pago del depósito provisional del mejor postor, que deberán remitir á las oficinas del Gobierno civil, para lo que dispone la prescripción 2.^a

4.^a Las cartas de pago por depósitos provisionales de los individuos cuyas proposiciones no sean las más ventajosas serán devueltas á los interesados inmediatamente después del acto de la subasta.

5.^a En las certificaciones de aptitud legal expedidas por los Alcaldes á favor de los que se presentan como licitadores se ha de decir precisamente si el interesado cuenta con los recursos necesarios para desempeñar el servicio, con arreglo á lo dispuesto en la base 2.^a de los pliegos de condiciones; en la inteligencia de que, á no expresarse así, no tendrán aquellas fuerza ni valor de ningún género.

6.^a Las Autoridades superiores de provincia recomendarán á los Alcaldes la remisión de los citados expedientes de subasta en el plazo de ocho dias; cuando más, con el fin de que dichas Autoridades superiores, á su vez, puedan hacerlo á la brevedad posible á esta Direccion general.

Y como quiera que las irregularidades continúen, he acordado recordar el puntual cumplimiento de las precedentes disposiciones, con el fin de que cesen los perjuicios que su inobservancia ocasiona al servicio y al Estado.

Sírvase V. dar á la presente la mayor publicidad, para que llegue á noticia de los Alcaldes de esa provincia que deban actuar en las subastas de que se trata, encargándoles su cumplimiento y haciéndoles entender deben remitir el acta por el primer correo despues de celebradas aquéllas.

Dios guarde á V. muchos años.
Madrid, 4 de Setiembre de 1880.
El Director general, Gregorio Cruzada Villamil.

La que he dispuesto se inserte en este periódico oficial, encargando á los señores Alcaldes de esta provincia la ne-

cesidad y conveniencia del más puntual y exacto cumplimiento por su parte de las prescripciones comprendidas en la misma, á fin de que con la debida regularidad pueda llevarse á efecto el interesante servicio á que se refiere:

Segovia 20 de Enero de 1881.

EL GOBERNADOR,
ANTONIO DE RON.

COMISION PROVINCIAL. (1)

En cumplimiento de lo prevenido en el art. 3.^o de la Instrucción de 9 de Agosto de 1877 para la liquidacion y abono de suministros, esta Comision provincial en union del Comisario de Guerra de la plaza, ha fijado para los que se ejecuten durante el mes de la fecha por los Ayuntamientos de la provincia; los precios medios que á continuacion se expresan.

Racion de pan, 0. ^o 70 kilo-gramos.	27
Racion de cebada; 3. ^o 95 kilo-gramos (equivalentes á 6 cuartillos ó 6. ^o 9375 litros).	69
Racion ordinaria de paja 6 kilogramos.	23
Litro de aceite.	17
Kilogramo de carbon.	10
Kilogramo de leña.	05

Segovia. 18 de Enero de 1881.
El Gobernador Presidente, Ron.
El Comisario de Guerra, Amador Serrano.

(1) Para subsanar alguna errata que apareció en el número anterior, se reproduce nuevamente el estado.

Administracion económica de la provincia de Segovia.

Relacion de los vencimientos de Bienes Nacionales correspondientes al mes de Febrero próximo, segun previene el Real decreto de 28 de Agosto de 1877.

Artículo 7.º Los intereses de demora se devengarán siempre desde el dia siguiente al vencimiento del plazo.

Table with columns: NOMBRE del comprador, FINCAS (Clase, Proce-dencia, Pueblo donde radican), VECINDAD, Número del plazo, Fecha del vencimiento, and Importe (Pesetas, Cénts.).

(Se continuará.)

Delegación del Banco de España de la provincia de Segovia.

CONTRIBUCIONES.
Esta Delegación, de acuerdo con la Administración económica, ha dispuesto que se proceda a la cobranza de las contribuciones directas de la provincia, respectivas al tercer trimestre del actual año económico de 1880-81 en los días que a continuación se expresan para cada pueblo.

PARTIDO DE SEGOVIA.

Grupo de D. Epifanio Mar-domingo.

- Sauquillo, 1.º de Febrero.
- Escalona, 2 y 3.
- Aldea del Rey, 4 y 5.
- Mozoncillo, 6 y 7.
- Bernuy de Porreros, 10.
- Escobar, 11.
- Escarabajosa, 12.
- Cantimpalos, 13.

Grupo de D. Bonifacio Bermejo:

- Adrada de Piron, 1.º de Febrero.
- Losana, 2.
- Torreiglesias, 3.
- Cuesta, 4.
- Santo Domingo de Piron, 5.
- Basardilla, 6.
- Brieva, 8.
- Higuera, 9.
- Espirdo, 10.
- Lastrilla, 11.
- Zamarrama, 12 y 13.

Grupo de D. Dionisio Gil.

- Ontanares, 6 Febrero.
- Madrona, 8.
- Fuentemilanos, 9.
- Abades, 10 y 11.
- Valverde, 12 y 13.
- Valseca, 1 y 2.
- Encinillas, 3.
- Roda, 4.
- Huertos, 5.

Grupo de D. Victorio Gozalo.

- Martin Miguel, 1.º Febrero
- Juarros de Riomeros, 2.
- Garcillan, 3.
- Anaya, 4.
- Añe, 5.
- Carbonero de Abusm, 6.
- Yanguas, 7.
- Tabanera la Lengua, 8.
- Carbonero el Mayor, 9, 10 y 11.

Grupo de D. Nicomedes Herrero

- Santiago de Pedraza, 1.º y 2.º Febrero.
- Salceda, 3.
- Collado Hermoso, 4.
- Pelayos, 5.
- Sotosalvos, 6.
- Torrecañaleros, 7.
- Tréscasas, 8.
- Palazuelos, 10.
- San Ildefonso, 11, 12 y 13.

Grupo de D. Esteban Rodríguez.

- Otero de Herreros, 1.º y 2.º Febrero.
- Valdeprados, 3.
- Vegas de Matute, 4.
- Zarzuela del Monte, 5 y 6.
- Navas de San Antonio, 7 y 8.
- Espinar, 9 y 10.
- Ortigosa del Monte, 11.
- La Losa, 14.
- Revena, 15.
- Ontoria, 16.

Grupo de D. Lucas Pacheco.

- Cabañas, 1.º Febrero.
- Otones, 2.
- Caballar, 3.
- Cubillo, 4.
- Valdevacas y el Guijar, 5.
- Muñoveros, 6.
- Veganzones, 7 y 8.
- Turégano, 9, 10 y 11.

PARTIDO DE SANTA MARIA DE NIEVA.

Cobrador D. Leon Vallejo, auxiliar autorizado de D. Romualdo Gozalo.

- Santiago, 1.º y 2.º Febrero.
- Maroleja, 3.
- Aldeanueva del Codonal, 4.
- Aldehuela del Codonal, 5.
- Martin Muñoz de las Posadas, 6 y 7.
- Juarros de Voltoya, 8.
- Melque, 2.
- Ochando, 1.º.
- Nieva, 3.

Cobrador D. Dionisio Villanueva.

- Villacastin, 1.º y 2.º Febrero.
- Ituro, 3.
- Monterrubio, 4.
- Lastas, 5.
- Marugan, 6.
- Sangarcía, 7.
- Villoslada, 8.
- Marazoleja, 9.
- Marazuela, 10.
- Miguelañez, 11.

Cobrador D. Manuel Gonzalez.

- Bernuy de Coca, 1.º Febrero.
- Fuente de Santa Cruz, 2 y 3.
- Villeguillo, 4.
- Ciñuelos, 5.
- Villagonzalo, 6.
- Coca, 7 y 8.
- Nava de la Asuncion, 9 y 10.

Cobrador D. Pablo Vallejo.

- Donhierro, 1.º Febrero.
- Montejo de Arévalo, 2 y 3.
- Tolocirio, 4.
- San Cristóbal, 5.
- Rapariegos, 6 y 7.
- Martin Muñoz de la Dehesa, 8.
- Montuenga, 9 y 10.
- Codorniz, 11 y 12.

Cobrador D. Andrés Nuñez.

- Balisa, 1.º Febrero.
- Paradinas, 2.
- Aragoneses, 3.
- Tabladillo, 4.

Pinilla, 5 Febrero.

- Armuña, 6.
- Miguel Ibañez, 7.
- Domingo García, 8.
- Ortigosa, 9.

Cobrador D. Juan Clemente.

- Labajos, 1.º y 2.º Febrero.
- Muñopedro, 3 y 4.
- Bercial, 5.
- Cobos, 6.
- Etreros, 7.
- Gemuño, 8.
- Laguna, 9.
- Hoyuelos, 10.
- Bernardos, 11, 12 y 13.
- La villa de Santa Maria de Nieva, desde el 4 al 10 de Febrero en la Agencia.

PARTIDO DE SEPÚLVEDA.

Cobrador D. Valentin del Barrio.

- Orejana, 1.º Febrero.
- Valleruela de Sepúlveda, 2.
- Matilla, 3 y 4.
- Castroserna de Arriba, 5.
- Castroserna de Abajo, 6.
- Vallernela de Pedraza, 9.
- San Pedro de Gaiños, 10.
- Valdesimonte, 11.
- Condado, 12 y 13.

Cobrador D. Pedro Blanco.

- Arcones, 1.º Febrero.
- Matabuena, 2.
- Gallegos, 3.
- Aldcalengua de Pedraza, 4.
- Navafria, 5.
- Torre Valde San Pedro, 6.
- Pedraza, 9 y 10.
- Arahuetes, 11.
- Arevalillo, 12.

Cobrador D. Eugenio Zorrilla.

- Santa Marta, 1.º Febrero.
- Ventosilla, 2.
- Pradena, 3.
- Castla, 4.
- Siguéruelo, 5.
- Cerezo de Abajo, 6.
- Cerezo de Arriba, 7.
- Santo Tomé del Puerto, 8.
- Siguero, 9.

Cobrador D. Teodoro Cristóbal Ocajo.

- Fresno de la Fuente, 1.º Febrero.
- Encinas, 2.
- Aldeante, 3.
- Castrogimeno, 4.
- Valle de Tabladillo, 5.
- Castroserracin, 6.
- Castrillo de Sepúlveda, 7.
- Urueñas, 8 y 9.
- Villar de Sobrepaña, 10.

Cobrador D. José Sanz Lagarto

- Duraton, 1.º Febrero.
- Boceguillas, 2.
- Gragera, 3.
- Barbolla, 4.
- Turrubuelo, 5.
- Castillejo, 6.
- Satillo, 7.
- Duruelo, 8.
- Perorrubio, 9.

Cobrador D. Andrés Sanz.

- Aldeonsancho, 1.º Febrero.
- Sebúcor, 2.
- Navalilla, 3.
- Fuenterrebollo, 4 y 5.
- Cantalejo, 6, 7 y 8.
- Cabezuela, 11 y 12.
- Puebla de Pedraza, 13.
- Rebollo, 14.

Cobrador D. Felipe de Frutos.

- Carrascal, 1.º Febrero.
- Hinojosa, 2.
- Villaseca, 3.
- Navares de las Cuevas, 4.
- Navares de Enmedio, 5 y 6.
- Navares de Ayuso, 7 y 8.
- Bercimuel, 9.
- Pajarejos, 10.
- Aldealcorbo, 11.
- En la villa de Sepúlveda del 4.º al 8 de Febrero en la agencia.

PARTIDO DE RIAZA.

Cobrador D. Faustino Rodríguez.

- Onrubia, 4 Febrero.
- Aldehorno, 3.
- Aldeanueva de la Serrezuela, 2.
- Pradales, 1.º.
- Montejo de la Serrezuela, 5.
- Villaverde de Montejo, 6.
- Valdevacas, 7.
- Moral, 8.

Cobrador D. Liborio Gonzalez.

- Linares, 1.º Febrero.
- Maderuelo, 2 y 3.
- Valdevarnés, 4.
- Fuentemizarra, 5.
- Cedillo de la Torre, 7.
- Gillernelo, 8.
- Campo de San Pedro, 9.
- Alconada, 10.

Cobrador D. Pedro Gonzalez.

- Aldeanueva del Monte, 1.º Febrero.
- Sequera de Fresno, 2.
- Riahuellas, 3.
- Riaguas, 4.
- Corral de Aillon, 6.
- Cascajares, 7.
- Pajares de Fresno, 8.
- Fresno de Cantespino, 9 y 10.

Cobrador D. Rosendo Diaz.

- Riofrio de Rianza, 1.º de Febrero.
- Ribota, 2.
- Saldaña, 5.
- Valvieja, 6.
- Santa Maria de Rianza, 7.
- Aldealengua de Santa Marta, 8.
- Languilla, 9.
- Aillon, 3 y 4.

Cobrador D. Ulpiano Gonzalez.

- Grado, 1.º Febrero.
- Santibañez, 2.
- Estebanvela, 3.
- Negredo, 4.
- Villacorta, 6.
- Muyo, 9.
- Serracin, 10.
- Becerril, 11.
- Madriguera, 5 y 8.

La villa de Riaza del 1.º al 3.º de Febrero en la agencia.

PARTIDO DE CUELLAR.

Cobrador D. Nicolás del Valle.

- Pinarnegrillo, 1.º Febrero.
- Aguilafuente, 2 y 3
- Zarzuela del Pinar, 4.
- Lastres, 5.
- Ontalvilla, 6.
- Adrados, 7 y 8.
- Cozuelos, 9.

Cobrador D. Antonio Barreras.

- Fuentepelayo, 1.º y 2 Febrero.
- Navalmanzano, 3 y 4.
- Pinarejos, 5.
- Gomezerracin, 6.
- Chatun, 7.
- Campe, 8.
- Sanchonuno, 9.

Cobrador D. Matias Vazquez.

- Navas de Oro, 1.º y 2 Febrero.
- Samboal, 3.
- San Martin y Mudrian, 4.
- Narros, 5.
- Chañe, 6 y 7.
- Arroyo, 8.
- Fuente Olmo Iscar, 10.
- Villaverde Iscar, 11.

Cobrador D. Andrés Zapico.

- Cuevas 1.º Febrero.
- Valtiendas, 2.
- Fuentesoto, 3.
- Sacramenia, 4 y 5.
- Laguna, 6.
- Aldeasoña, 7.
- Membibre, 8.
- Vegafria, 9.
- Olombrada, 10 y 11

Cobrador D. José Soria.

- Torreadrada, 1.º Febrero.
- Castro, 2
- Cobos, 3.
- San Miguel de Bernuy, 4.
- Fuente el Olmo de Fuentidueña, 5 y 6.
- Torrecilla del Pinar, 7.
- Fuentepiñel, 8.
- Fuentidueña, 9.
- Calabazas, 10.
- Fuentesauco, 11.

Cobrador D. Juan Ruiz.

- Fresneda, 1.º Febrero.
- Remondo, 2.
- Mata, 3.
- Vallelado, 4 y 5.
- San Cristóbal, 6.
- Frumales, 8.
- Moraleja, 9.
- Fuentes, 10.
- Lovingos, 11.
- Dehesa, 12
- La villa de Cuellar del 1.º al 7.º de Febrero en la agencia.

Notas de la Delegación.

1.ª Se encarece que por ningún motivo dejen los contribu-

yentes de recoger y conservar los recibos que satisfagan, para evitarse desagradables consecuencias, pues la posesion del recibo de talon firmado por el cobrador, es el unico medio de justificar su solvencia.

2.ª Asimismo se advierte a los señores contribuyentes, que el que no satisfaga sus cuotas en los dias expresados anteriormente, podrá hacerlo en los cuatro siguientes de la fecha que se cita a cada pueblo, para lo cual tendran que concurrir a la localidad en que se encuentre el cobrador con arreglo a su ruta, y pasados los cuatro dias, incurriran en los recargos de instruccion como está prevenido. No se hará efectivo ningun recibo del actual trimestre, sin que estén satisfechos los anteriores, como dispone la Real orden de 4 de Abril de 1878.

3.ª Las horas en que estará abierta la recaudacion, será desde las nueve de la mañana a las cuatro de la tarde.

Segovia 15 de Enero de 1881.
El Delegado, Francisco Carri.

Alcaldía de Monterrubio

Ignorando el paradero de Juan de Andrés, vecino que fué del pueblo de Etreros, se le hace presente por este anuncio, que se halla nombrado testamentario por voluntad del finado D. Julian Garcia, vecino que fué de esta villa y falleció en 31 del pasado. Y con el fin de dar principio a las operaciones de testamentaria se le cita por el presente para que se presente en esta en termino de doce dias; pasados los cuales sin verificarlo se procederá en su defecto a lo que determinen los herederos y legatarios de la testamentaria.

Monterrubio a 13 de Enero de 1881.—El Alcalde, Laureano Aparicio.

Juzgado de primera instancia de Cuellar.

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del partido, por el presente se cita llama y emplaza por termino de quince dias a Leandro y Domingo Lázaro y Benito Ortega, vecinos de Sacramenia, para que dentro de di-

cho termino comparezca en este Juzgado a prestar declaracion en causo que estoy instruyendo por hurto de reses lanas bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Cuellar a 11 de Enero de 1881.—El Escribano, actuario, Mariano de Cillanueva.

Juzgado de primera instancia de Cuellar.

Licenciado D. Agapito Sainz Alonso, Escribano del Juzgado de primera instancia, del partido de Cuellar.

Doy fé: que en la exaccion de costas procedente de causa contra Aquilino Rico Consuegra, vecino de Sanchonuno, se ha acordado celebrar nueva subasta simultánea en las Salas Audiencias de este Juzgado y del municipal de dicho pueblo, a las once de la mañana del dia nueve de Febrero proximo, de los bienes siguientes embargados al consuegra.

Treinta ovejas, fasadas en quince pesetas cada una.

Una pollina, pelo negro, de trece años, en ciento setenta y cinco pesetas.

Un carro blanco, con eje de hierro, en ciento setenta y cinco pesetas.

Una tierra en termino de Sanchonuno, al camino de Zarzuela, de una obrada de tercera calidad; lindante a Mediodia con el camino, Oriente, Poniente y Norte con otra de Máximo Madroño, en cincuenta pesetas.

Una casa en el casco del repetido pueblo, calle de la Escusa, número 5, que mide tres mil seiscientos ochenta piés superficiales; linda a Oriente la calle Sur, Donato Sanz, Poniente Vicente Martin y Norte calle de Fuentepelayo, en mil setecientas cincuenta pesetas.

Y para su insercion en el Boletin oficial de la provincia, espido el presente en Cuellar a catorce de Enero de mil ochocientos ochenta y uno.—Licenciado Agapito Sainz Alanso.

Juzgado de primera instancia de la Ciudad de Montoro.

Yo el Escribano del Juzgado de primera instancia de esta Ciudad, doy fé: que en el mismo y por ante mi, pende causa criminal de oficio contra Victoriano Martin Macedo y Francisco Hernanz, por hurto de caballerias, en la cual se ha librado la siguiente

Requisitoria. Don Fernando Saborido y Garcia, Juez de primera

instancia de esta Ciudad, y su partido.—Por la presente se cita a Francisco Hernanz, natural y vecino de Orejana, partido judicial de Sepúlveda, provincia de Segovia, de estado casado, de cuarenta años de edad, para que dentro del termino de veinte dias a contar desde la insercion de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid, se presente en este Juzgado a prestar declaracion inquisitiva en la causa que contra el mismo y Victoriano Martin Macedo instruyó por hurto de caballerias, apercibido que de no hacerlo será declarado en rebeldia.—Al propio tiempo encargo a todos los individuos de policia judicial procedan a la busca del Francisco Hernanz y caso de ser hallado, lo pongan a mi disposicion.

Montoro siete de Enero de mil ochocientos ochenta y uno.—Fernando Saborido.—El actuario, Luis Valseca.

La requisitoria inserta está conforme con su original a que me remito. Y para que conste pongo el presente testimonio que firmo en Montoro a siete de Enero de mil ochocientos ochenta y uno.—Luis Valseca.

Comandancia general Subinspeccion de Artilleria de Castilla la Nueva.

Por disposicion del Excmo. señor Director general del Cuerpo se publica una plaza de linternero en la primera compania de obreros, afectada al parque de esta Corte para los que deseen ocuparlar remitan sus instancias a dicho centro directivo en solicitud de examen, antes del dia 1.º del proximo Febrero; en la inteligencia de que para obtener el correspondiente nombramiento, el elejido habrá de servir seis meses en activo.

Madrid 15 de Enero de 1881.—El T. C. Coronel Secretario, José de Garros.

El dia 26 de Enero actual, de doce a dos de su tarde, tendrá lugar en la administracion del Excelentísimo Sr. marqués de Alcañices, duque de Sesto, en Cuellar a cargo de D. Juan de Cillanueva, la subasta extrajudicial, en tres lotes, de dos mil pinos maderables de varias clases de la posesion denominada Losañez, propia de dicho Excelentísimo Señor, bajo el tipo y condiciones del pliego que se halla de manifiesto en la citada administracion.

Imprenta de Rubio, sucesor de ALBA Calle de la Potenda, núm. 3.